REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 340/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585.----------

1/5

Asunción, 23 de mayo de 2024

VISTO: *La Nota NDT Nº 192/2023 de la Dirección de Transporte de fecha 11 de diciembre de 2023, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justica Electoral – Plurianual 2024/2025", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Transporte solicitó la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral, y justificó el pedido realizado manifestando la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos correspondientes al parque automotor de la Justicia Electoral.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 05 de abril de 2024, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y su Decreto Reglamentario.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 340 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585.----------

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 22 de mayo de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas **AUTOMOTOR S.A.** y **TOYOTOSHI S.A.**, atendiendo al sistema de adjudicación por Lotes establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la declaración desierta de los **Lotes N° 3 y 4**.----------*

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los oferentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

Que el artículo N° 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

Que por Dictamen Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Benítez González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 340 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585.----------

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023 dispusieron la postergación de la entrada en vigencia del nuevo sistema de compras públicas.-----

Que en mismo sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector de la Cadena Integrada de Suministro Público, por Resolución M.E.F. Nº 14/2023 dispuso la postergación de la aplicación del nuevo sistema de compras públicas.----------

Que la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto N° 1092/2024 que la reglamenta establecieron que la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones" prevista en la Ley Nº 7021/2022, en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones.----------

Que conforme a lo ut supra mencionado, el presente procedimiento fue realizado bajo los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y el Decreto Nº 2992/19 que la reglamenta, y éste se adecua plenamente a lo dispuesto en ellas, motivo por el cual, resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 340 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585.----------

funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 22 de mayo de 2024.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025", ID Nº 434585, a las empresas **AUTOMOTOR S.A.** con **RUC Nº 80001340-9** y **TOYOTOSHI S.A.** con **RUC Nº 80003128-8**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
AUTOMOTOR S.A.	*1*	*420.000.000.-*	*840.000.000.-*
	2	*180.000.000.-*	*360.000.000.-*

Dentro del Lote N° 1 por un monto mínimo de Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 2 por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Ochenta Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Trescientos Sesenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 340 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES N° 3 Y 4, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA, HINO, KIA, JEEP, HYUNDAI E ISUZU PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 434585.----------

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
TOYOTOSHI S.A.	*5*	*175.000.000.-*	*350.000.000.-*
	6	*75.000.000.-*	*150.000.000.-*

Dentro del Lote N° 5 por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Dentro del Lote N° 6 por un monto mínimo de Guaraníes Setenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DECLARAR*** *desiertos los Lotes N° 3 y 4 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Vehículos de las marcas Toyota, Hino, Kia, Jeep, Hyundai e Isuzu para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025", ID Nº 434585, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.----------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE